



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO
RUC 20197978725



<< AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA
PERUANA >>

Villa Trompeteros 06 de marzo del 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2025-CM-MDT

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO — RIC 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Trompeteros de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo del 2025, Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-SO-CM-SG-MDT, el Informe N°001-2025-MDT-GDEIS, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Dictámenes de las Comisiones Ordinarias del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo, el referido artículo constitucional establece que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece en el numeral 3 que el Concejo Municipal es competente para "Aprobar el régimen de

 #municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

 munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO
RUC 20197978725



<< AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA >>

organización interior y funcionamiento del gobierno local" y el numeral 8 le faculta a "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; de la misma manera el numeral 12, señala como atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar por ordenanza el reglamento del Concejo Municipal", y el artículo 40° de la mencionada Ley, dispone en su primer párrafo que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; las ordenanzas, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° inciso 4 de la Constitución, tiene rango de Ley;

Que, es política de la Gestión promover mecanismos de participación de los miembros del Concejo, a fin de dinamizar el cumplimiento de sus funciones en beneficio del distrito, conforme a las normas legales vigentes, bajo principios de simplificación, celeridad, debido proceso, razonabilidad y conducta procedimental, en las acciones y decisiones que se adopten en el desarrollo de las sesiones;

Que, el Reglamento de Concejo RIC, es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones de concejo municipal (alcalde y regidores) en la corporación edil; dicho reglamento (RIC) de la Municipalidad Distrital de Trompeteros fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-CM-MDT de fecha 17 de marzo del 2023, asimismo mediante Ordenanza Municipal y N° 008-2023-CM-MDT de fecha 12 de setiembre del 2023, se realizó su modificatoria.

Que, mediante dictámenes de las 09 comisiones ordinarias, emitieron conformidad para la aprobación de la actualización de Reglamento Interno de Concejo.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 009-2025-SO-CM-SG-MDT, de fecha 06 de marzo de 2025, el Concejo Municipal aprobó, la Ordenanza Municipal que actualiza el Reglamento Interno del Concejo – RIC, el mismo que consta de Siete (07) Títulos y Noventa y Dos (92) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales;

POR TANTO:

Estando de acuerdo a lo expuesto en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidad, y el voto por UNANIMIDAD de los miembros del consejo municipal y con la dispensa del acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO — RIC 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS.

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Reglamento Interno del Concejo – RIC, el mismo que consta de Siete (07) Títulos y Noventa y Dos (92) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEROGUESE**, Las ordenanzas Municipales N° 003-2023-CM-MDT y N° 008-2023-CM-MDT.

 #municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

 muntrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO
RUC 20197978725



<< AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA >>

ARTÍCULO TERCERO - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional u otro medio de información de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS - RIO CORRIENTES

Raúl Lozano Ordoñez
Raúl Lozano Ordoñez
ALCALDE

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo